



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.15 DE 2016**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.08 de 2016 y se ajusta el Plan de Fomento a la Calidad 2016”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No.08 de 2016, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad, que contempla la distribución de los recursos CREE para la vigencia 2016;

Que mediante comunicación de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeación indicó que el Plan de Fomento a la Calidad -PFC- es concebido como es una herramienta de planeación en las que se identifican los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con sus Planes de Desarrollo Institucionales – PDI, y que en los términos de recursos, la distribución de las primeras asignaciones de recursos CREE fueron notificadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.15204 del 25 de julio de 2016, correspondiente al primer desembolso durante los meses de agosto y septiembre del presente año;

Que si bien existe la notificación de un primer desembolso que corresponde a la suma de \$2.331.640.858, según resolución enunciada, la totalidad de los recursos asignados para el año 2016, de acuerdo con información del MEN, ascienden a \$5.055.578.928,00. Por lo que con base en lo anterior y dándole cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.9307 del 5 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, es necesario ajustar el Plan de Fomento a la Calidad 2016 inicialmente aprobado;

Que el Consejo Superior, en sesión del 16 de septiembre de 2016, al considerar pertinente la propuesta de ajuste presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Acuerdo No. 08 de 2016 y ajustar el Plan de Fomento a la Calidad, que contempla la distribución de los recursos CREE para la vigencia 2016.

ARTÍCULO 2o. El ajuste de la distribución de los recursos CREE para la referida vigencia en las diferentes líneas de inversión están contenidas en el documento, que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2016

(Original firmado por)
RAQUEL DIAZ ORTIZ
Presidenta (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria